ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 057 DE 2025 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

En Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito comunicar que mediante el presente documento, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 057 de 2025 – FRR, cuyo objeto es: "*Suministro e instalación del sistema de paneles solares para la autogeneración a pequeña escala con acumulación en la sede auxiliar Siapana, La Guajira*", amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37225 del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), previas siguientes consideraciones:

Que, el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se publicó la Invitación Pública No. 057 de 2025 – FRR, a través de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibió observación, por parte de: INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipymes, es decir, hasta las 5:00 P.M del día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se recibió una solicitud para limitar el proceso a Mipymes Nacional.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 057 de 2025 – FRR, no se limitó a Mipymes.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma, es decir, hasta las 8:00 A.M del día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se dio cierre al proceso de contratación, se recibieron cinco (05) propuestas por parte de los oferentes que a continuación se relacionan:

No.	OFERENTE	HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	JOSEP ALFONSO ROSADO COTES	24/09/2025 22:21	43.634.005,54
2	SPP SAS	24/09/2025 21:02	44.079.210,45
3	SOINSOLAR S.A.S BIC	24/09/2025 14:10	44.209.318
4	SERKET SAS	23/09/2025 17:58	38.130.402
5	O&P INGENIERIA SAS	23/09/2025 17:20	38.034.161

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las propuestas:

ORDEN DE LAS PROPUESTAS	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	O&P INGENIERIA SAS	38.034.161
2	SERKET SAS	38.130.402
3	JOSEP ALFONSO ROSADO COTES	43.634.005,54
4	SPP SAS	44.079.210,45
5	SOINSOLAR S.A.S BIC	44.209.318

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la primera propuesta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el **O&P INGENIERIA SAS**, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($38.034.161) M/CTE,** cumplía con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que, el comité evaluador, determinó que el oferente **O&P INGENIERIA SAS**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL IP 057 DE 2025-FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	O&P INGENIERIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

Que, durante el término del traslado otorgado por la entidad al informe de evaluación, el oferente **O&P INGENIERIA SAS** allegó documentos con el fin de subsanar su oferta, los cuales fueron revisados por el comité evaluador, encontrando este que estos NO cumplen con las condiciones establecidas en la invitación pública, por lo cual procedió a declarar **NO HÁBIL** la propuesta.

Que, el segundo informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL IP 057 DE 2025-FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	O&P INGENIERIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que, el oferente **O&P INGENIERIA SAS**, presentó observación al segundo informe de evaluación que rechazó su oferta.

Que, el Comité evaluador luego de un análisis exhaustivo de los documentos aportados en la subsanación de la oferta, determinó que los mismos son válidos, toda vez pudo verificar su autenticidad, para lo cual, procedió a declarar **HABIL** la propuesta.

Que, por lo anterior, y de conformidad con el revisión y evaluación final, se estableció el siguiente resultado, así:

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL IP 057 DE 2025-FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	O&P INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe de Evaluación y acepta la oferta presentada por **O&P INGENIERIA SAS,** en desarrollo del proceso de mínima cuantía ***"Invitación Pública No. 057 de 2025 – FRR";*** los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
CONTRATISTA	**O&P INGENIERIA SAS NIT 900716210 9**
TIPO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.
OBJETO	Suministro e instalación del sistema de paneles solares para la autogeneración a pequeña escala con acumulación en la sede auxiliar Siapana, La Guajira.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Ambiental adscrito a la Oficina de Planeación de la RNEC, o en quien el ordenador del gasto disponga para tal fin.
DURACIÓN	El término de ejecución del contrato será de (3) tres meses, contado a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.
VALOR	**TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($38.034.161)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Proyectó: Andrés Felipe Marín Devia - Servidor Público del Grupo de Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos – Coordinadora Grupo Compras